



DECRETO DE LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS POR EL QUE SE RECTIFICA EL ERROR MATERIAL ADVERTIDO EN EL DECRETO DE 8 DE JUNIO DE 2021 POR EL QUE SE MODIFICABA EL NOMBRAMIENTO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER 75 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA INDEPENDIENTE

Vista la propuesta del Coordinador General de Seguridad y Emergencias para disponer la corrección de error material advertido en el Decreto de 8 de junio de 2021 de la Delegada del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, publicado en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» número 8.906, de 10 de junio de 2021, por el que se modificaba el nombramiento del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 75 plazas de la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid por el sistema de promoción interna independiente, al amparo de lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las competencias delegadas del apartado 3.º 2.9 del Acuerdo de 27 de junio de 2019 de organización y competencias del Área de Portavoz, Seguridad y Emergencias,

DISPONGO

PRIMERO.- Rectificar el error material advertido en el Decreto de 8 de junio de 2021, por el que se modificaba el nombramiento del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para proveer 75 plazas de la categoría de Oficial del Cuerpo de Policía Municipal del Ayuntamiento de Madrid por el sistema de promoción interna independiente, publicado en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» número 8.906, de 10 de junio, en el siguiente sentido:

Donde dice: "Nombrar a Sonia Rodríguez Gómez como secretaria suplente del Tribunal Calificador".

Debe decir: "Nombrar a Sonia Rodríguez García como secretaria suplente del Tribunal Calificador".

SEGUNDO.- Disponer la publicación de este decreto en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid» y en la sede electrónica www.madrid.es.

Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse cualquiera de los recursos que se indican a continuación:

l) Recurso potestativo de reposición, ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente decreto en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid», de conformidad con la siguiente normativa: Con carácter general: artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

Información de Firmantes del Documento





II) Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente decreto en el «Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid», (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 de la LPAC).

(firmado electrónicamente)
LA DELEGADA DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
María Inmaculada Sanz Otero



Información de Firmantes del Documento

